



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DEL DECRETO FORAL DE LA COMISIÓN ASESORA FORESTAL DE NAVARRA

El 12 de febrero de 1996 el Gobierno de Navarra aprueba el Decreto Foral 107/1996, de 12 de febrero por el que se crea el Consejo Asesor Forestal de Navarra. Este órgano colegiado de naturaleza consultiva e informante en materia forestal tenía además como objetivo potenciar la formulación de propuestas que facilitasen y mejoren la ordenación forestal y que pudieran ser incorporadas a las decisiones que se adoptaran en este ámbito por la Administración. La política forestal integrada e integradora, como determina el preámbulo de esta norma, necesita de la participación social de los sectores implicados en ella.

El Decreto Foral 107/1996 se estructura en cuatro artículos (creación, funciones, composición y funcionamiento), una disposición adicional y dos finales.

Desde su creación el Consejo se ha reunido, principalmente, para analizar las campañas de ayudas a trabajos forestales. En los últimos años dichas reuniones presenciales han sido sustituidas por procesos participativos telemáticos. Conforme han surgido otras cuestiones relevantes para el sector forestal se han conformado foros de participación específicos, tales como la Mesa de la Madera de Navarra, reunida consecuencia de los huracanes que asolaron los montes franceses, o más recientemente la Comisión Mixta de Biomasa forestal, vinculada al fomento de la dendroenergía. Por otra parte, la composición del Consejo Asesor Forestal no parece responder a la evolución del sector en los últimos veinte años.

Considerando lo expuesto, es necesario actualizar la normativa y crear un órgano consultivo único relativo al sector forestal. Por ello, con el fin de propiciar una política de participación directa de los agentes implicados en el sector forestal en el trabajo a realizar por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se inició el procedimiento de revisión del Consejo Forestal de Navarra.

Mediante Orden Foral 57/2019, de 29 de octubre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, se inicia el procedimiento la creación del Consejo Forestal de Navarra y la aprobación de su reglamento interno de funcionamiento



mediante Decreto Foral y se designa al entonces Servicio de Medio Natural (ahora Servicio Forestal y Cinegético), como órgano encargado responsable junto con la Secretaría General Técnica de su elaboración y tramitación.

Se ha publicado en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra la consulta pública previa conforme a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral del 10 de febrero al 28 de febrero de 2020. Transcurrido dicho plazo de exposición, debe hacerse constar que no se han recibido sugerencias al Decreto Foral propuesto.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 133.4 de Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral procede publicar en el Portal del Gobierno Abierto de Navarra, el proyecto de Decreto Foral con el objeto de dar audiencia a las personas afectadas y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Por otra parte, indicar que tras la realización de la consulta pública previa y dada la existencia del Consejo Navarro de Medio Ambiente como consejo consultivo global en temas medioambientales, se ha considerado procedente por cuestión jerárquica denominar en lo sucesivo a este órgano de consulta forestal Comisión Asesora Forestal.

Pamplona, 28 de octubre de 2020

EL DIRECTOR DEL SERVICIO FORESTAL Y CINEGÉTICO

Firmado en el original

Fermín Olabe Velasco